



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0711-2019-UNAM**

Moquegua, 07 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 359-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.08.2019, Informe Legal N° 872-2019-OAL/CO-UNAM del 01.08.2019, Informe N° 249-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 24.07.2019, Informe N° 036-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 24.07.2019, Informe N° 267-2019-EPIA/UNAM/FILIAL ILO del 17.07.2019, Informe N° 003-2019-I-JAVZ-UNAM del 23.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 07 de Agosto del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante FUT N° 324, la estudiante Cinthia Samanda Anco Mena, señala que al haberse culminado el plazo para solicitar la convalidación, solicita una reconsideración ya que la Universidad de donde proviene alargó los trámites de convalidación de sus cursos, lo que retrasó la presentación de sus documentos. Al respecto, con Informe N° 267-2019-EPIA/UNAM/FILIAL ILO del 17.07.2019, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, hace conocer que la Comisión de Convalidación de la EPIAM, procedió a revisar y analizar los sílabos para la convalidación de lo solicitado por la estudiante.

Que, de acuerdo a lo señalado, con Informe N° 036-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 24.07.2019, el encargado de la Unidad de Registro Académico, redacta las asignaturas convalidadas conforme al procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico y con Informe N° 249-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 24.07.2019, el director de Actividades y Servicios Académicos, aprueba la convalidación de curso dirigida a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental del Semestre Académico 2019-I cursos convalidados entre la Universidad Nacional de San Agustín y la Universidad Nacional de Moquegua, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 872-2019-OAL/CO-UNAM del 01.08.2019, el asesor legal de la UNAM, respecto a la convalidación de cursos solicitado por la estudiante Cinthia Samanda Anco Mena, señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del mismo cuerpo legal establece que *“Las universidades se rigen por los siguientes principios (...) 5.14 El Interés superior del estudiante”*, el mismo que es concordante a lo señalado en el inc. E) del artículo 21° del Reglamento de Matrícula que señala que *“para los ingresantes por las modalidades de Traslado Interno, Traslado Externo, Graduados y Titulados, se deberá presentar copia de la resolución de convalidación de asignaturas según corresponda”*; por lo que considera procedente aprobar la Convalidación de Cursos de la estudiante Cinthia Samanda Anco Mena, ya que se encuentra alineada a la normatividad legal vigente.

Que, con Oficio N° 359-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.08.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para emisión de acto resolutivo de aprobación de la Convalidación de Cursos de la estudiante Cinthia Samanda Anco Mena, ingresante por la modalidad de Graduados y Titulados a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la Convalidación de Cursos de la estudiante Cinthia Samanda Anco Mena, ingresante por la modalidad de Graduados y Titulados a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 07 de Agosto del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Convalidación de Cursos de la estudiante CINTHIA SAMANDA ANCO MENA, ingresante por la modalidad de Graduados y Titulados a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua y conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0711-2019-UNAM

UNIVERSIDAD DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURA	CRED.	%EQUIV. SILÁBICA	NOTA
1	CALCULO EN UNA VARIABLE	15	II	CALCULO I	4	95%	15
2	CALCULO EN VARIAS VARIABLES	11	III	CALCULO II	4	87%	11
3	ECUACIONES DIFERENCIALES	11	IV	CALCULO III	5	82%	11
4	MECANICA	12	III	FISICA I	4	81%	12
5	TOPOGRAFIA GENERAL	11	IV	TOPOGRAFIA GENERAL	3	81%	11
6	METEREOLOGIA CLIMATOLOGIA FISICA	13	V	METEREOLOGIA Y CLIMATOLOGIA	3	90%	13
7	FOTOGEOLOGIA Y SENSORES REMOTOS	13	VI	CARTOGRAFIA AUTOMATIZADA Y TELEDETECCION	4	95%	13
8	IMPACTO AMBIENTAL	16	IX	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	4	81%	16

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
Interesado  
IJCQ/Esp.  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL